

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

5813 *Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 2/2018*

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por un importe total de 1.424.339,96 euros, de los cuales 1.331.715,68 euros van a cargo del superávit presupuestario y el resto, por importe de 92.624,28 euros, a cargo del remanente de tesorería para gastos generales de libre disposición, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de abril de 2018, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en el presupuesto de gastos:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	933	62200	EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE POLICIA Y SERVICIOS SOCIALES	1.124.231,28
4	1532	60900	APARCAMIENTO EN BINIFADET VELL	172.534,40
3	1531	62900	INVERSIONES URBANIZACIONES	12.000,00
3	165	61901	ALUMBRADO SOLAR CON TECNOLOGIA LED EN BINISSAFULLER PLATJA-PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00
4	1532	61903	ENLACE CARRIL BICI DE LA M8 A SON PARRUQUET - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	12.950,00
			TOTAL	1.331.715,68

Y el de las que se financiarán con el remanente de tesorería para gastos generales de libre disposición será el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	165	61902	INSTALACIÓN NUEVAS ÓPTICAS TORRET DE BAIX	92.624,28
			TOTAL	92.624,28

La financiación de las inversiones corresponde al Remanente de tesorería para gastos generales:

Altas en el presupuesto de ingresos:

ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	92.624,28
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SUPERÁVIT)	1.331.715,68
TOTAL		1.424.339,96

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazo que establecen las





normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís en la fecha (31 de mayo de 2018)

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís,
M. Montserrat Morlà Subirats

